TRANSFERENCIA DE PARTIDA DEL PODER ELECTORAL A MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO LEGISLATIVO N°. 578, aprobado el 29 de octubre de 1976

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 263 de 18 de noviembre de 1976

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto N°. 578

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.- De conformidad con las disposiciones del Arto. 24 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencia de partida del Poder Electoral, Sub-Programa Cedulación Nacional, al Ministerio de la Gobernación, así: DE: PODER ELECTORAL.

Sub-Programa 01-3-00: Cedulación Nacional Codificación: 15-01-3-00-11-51 12-11 Asignaciones Globales. 112 Imprevistos (Sujeto a Sub-Presupuesto).....$1.976,459.00 A: MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN Programa 06-0-00: ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POLICÍA Codificación: 03-06-0-00-15-52 31-04 Maquinaria y Equipo $ 139,633.00. 044 Para Comunicaciones y Radiodifusión.....$139,633.00 Programa 11-0-00: INVERSIONES DE CAPITAL Sub-Programa 11-1-00: Proyectos de Inversión en Obras Públicas. Proyecto 11-1-01: Remodelación Ala Oriental e Instalación de Cercas en el Centro de Rehabilitación Social de Tipitapa. Codificación: 03-11-1-01-24-35 32-06 CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS $1.476,026.00 Proyecto 11-1-02: Remodelación Fortín Acosasco, León. Codificación: 03-11-1-02-24-35 32-06 CONSTRUCCIÓN, ADICIONES Y MEJORAS $ 360,800.00, Total $1.976,459.00.

Arto. 2.- Esta Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D.N., veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y seis. - (f) **Cornelio H. Hüeck**, Presidente. - (f)

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1034

Antonio Coronado Torres, Secretario. - (f) **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. - Managua, D.N., 29 de Octubre de 1976. - (f) **Pablo Rener**, Presidente. - (f) **J. David Zamora**, Secretario.- (f) **Edmundo Paguagua Irías**, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese.- Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., a los cinco días de mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. - (f) **A. SOMOZA**, Presidente de la República. (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y C. P.".

Observación: Categoría de la norma, conforme publicación de la Ley N°. 1101, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Sistema de Administración Financiera, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 190 del 19 de octubre de 2023.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1034